

Ley N ° 2139

LA CAMARA DE REPRESENTANTES

DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: DONASE al Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble de Propiedad Fiscal de la Provincia, individualizado como: lote agrícola N ° 18 de la Sección VI-“a” de la Colonia de Aristóbulo del Valle, Departamento “Cainguás”, con destino a la construcción del edificio y anexos de la Escuela Provincial N ° 327.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA
PRESIDENTE

Honorable Cámara de representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIA

Honorable Cámara de Representantes